



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Martes 12 de Septiembre de 2023

NÚM. 79

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA TENENCIA DE CAPACHO

HUANDACAREO, MICHOACÁN A 10 DE MAYO DE 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL DE LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN POR SER UN BIEN DE USO COMÚN.

C. ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 INCISO C) FRACCIÓN VII 156 FRACCIÓN I Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 158 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN 2022-2036.

CONSIDERANDO

QUE EL ARTÍCULO 156 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ESTABLECE QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE USO COMÚN.

QUE EL ARTÍCULO 158 ESTABLECE QUE CUANDO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VAYA A INCORPORARSE AL DOMINIO PÚBLICO POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ EMITIR LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE, LA QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS.

QUE MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 06 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 APRUEBAN QUE EL INMUEBLE QUE OCUPA LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL DE LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO MICHOACÁN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN, SEA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO, Y QUE, POR CONDUCTO DEL C. ING HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, EMITE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE, ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LO SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL DE LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN POR SER UN BIEN DE USO COMÚN.

CAPÍTULO ÚNICO DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

ARTÍCULO 1. SE DECLARA INCORPORADA AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL DE LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO MICHOACÁN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN Y ENCONTRARSE ESTABLECIDA DENTRO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 156 FRACCIÓN I Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 158 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN 2022-2036.

ARTÍCULO 2. QUE EL TERRENO QUE OCUPA LA PLAZA PÚBLICA PRINCIPAL DE LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO MICHOACÁN CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,750.00 METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA UBICADO EN LA TENENCIA DE CAPACHO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, APROXIMADAMENTE MÁS DE 50 AÑOS, LA CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER GRAVAMEN. LA CUAL CUENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 72.90 M. CON LA PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN.
AL SUR 72.920 M. CON CALLE MIGUEL HIDALGO.
AL ORIENTE 23.46 M. CON CALLE INSURGENTES .
AL PONIENTE 23.51 M. CON CALLE CORREGIDORA.

TRANSITORIOS

PRIMERO: INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

HUANDACAREO, MICHOACÁN, A 10 DE MAYO DE 2023.

ASÍ LO DECLARA:

ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN
(Firmado)